Señora juez, a su despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aportó certificado de tradición del inmueble, y fotografías que dan cuenta del contenido de la valla.

Sirva Proveer

Barranquilla, 16 de febrero de 2022

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA. Febrero dieciséis (16) del dos mil veintidós (2.022).

1

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARMEN CASTILLO OSPINO
DEMANDADO: FELIPE DE JESÚS FERNANDEZ CASTILLO, MILVIA HERNÁNDEZ CASTILLO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 080013153008 **2020 00029** 00

De conformidad con el art. 375 del C.G.P. “inscrita la demanda y aportada las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia”; revisado el presente expediente se advierte que el actor cumplió con aportar el respectivo certificado de tradición del bien materia del proceso, que da cuenta de la inscripción de la demanda, empero, las fotografías de la valla aportadas, no logra visualizarse la dirección del inmueble en donde fue instalada.

En tal sentido, se

R E S U E L V E

1°) REQUERIR a la parte demandante, para que allegue las fotografías de la valla en la que se visualice la dirección del inmueble objeto de la litis, para lo cual, se le otorga el término de cinco (5) días.

2.- Cumplido lo anterior, vuelva la actuación al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Notificado por estado electrónico el 17 de febrero de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc34238e266174475d4fd7a08d154ef1ea01c6b22da8c6df1a37d0997c21584**
Documento generado en 16/02/2022 03:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica